



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el abogado Héctor Mario Giraldo Grisales, quien representa a la señora Carolina Martínez Orozco, ésta última como representante legal de la menor Isabella Escobar Martínez, allegó memorial solicitando al despacho se libre oficio con destino al Banco Agrario autorizando se realice el pago a su nombre de los dineros que fueron adjudicados a la menor mediante providencia del 27 de septiembre de 2022. *(ver Anexo 63 Cd Principal)*

Informo que el mencionado abogado cuenta con la facultad de recibir, conforme al poder a él otorgado. *(ver Anexo 56 Cd Principal)*

Manizales, octubre 10 de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00547

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado a este trámite de sucesión intestada del causante Sebastián Escobar Castañeda y advertido que el apoderado judicial solicitante cuenta con la facultad de recibir conforme al instrumento otorgado por la señora Carolina Martínez Orozco como representante legal de la menor Isabella Escobar Martínez, se autoriza el pago del dinero existente en la *cuenta de Pagos Consignación Prestaciones Laborales* identificada con el No. 170012050001 del Banco Agrario de Colombia S.A, en la suma de veintiocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$28,354,647 Mcte), al abogado Héctor Mario Giraldo Grisales, identificado con la CC. 16.052.370, dinero que le fue adjudicado a la referida menor Escobar Martínez mediante providencia del 27 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se dispone por secretaría se libre el respectivo oficio con destino al Banco Agrario de Colombia y además, se informe la autorización del pago



a la oficina Judicial del Palacio de Justicia Fanny González Franco, para que realicen los trámites respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AG

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b40a17dae0f98710afb0f975cbc397fe7d5930aa5cc698ac286ec680871bcd2**

Documento generado en 11/10/2022 12:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>